



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 065-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 1 de diciembre de 2023

**VISTOS:** La Carta N° 012-2023-UNAJMA-UAC, de fecha 20 de noviembre de 2023; la Carta N° 0240-2023-UNAJMA-SG, de fecha 24 de noviembre de 2023; el Proveído N° 1371-2023-R, de fecha 24 de noviembre de 2023; por el que, el rector dispone la emisión de la presente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por **Ley N° 28372** del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220**, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 60 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Rector, establece que *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Directiva N° 02-2008-AGN/DNAH-DC, sobre Prevención de Siniestros por Incendio en Archivos, aprobado con Resolución Jefatural N° 29-2008-AGN/J, tiene como objetivo proteger y asegurar la integridad física del Patrimonio Documental, mediante la aplicación de un Plan de Prevención de Siniestros por Incendio en los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Que, en el numeral 5.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 02-2008-AGN/DNAH-DC, sobre Prevención de Siniestros por Incendio en Archivos, aprobado con Resolución Jefatural N° 29-2008-AGN/J, se dispone la conformación de un comité de Prevención de Siniestros, el cual es presidida por el director o encargado del archivo, un responsable de la seguridad, señalización y evacuación de documentos, y un responsable de primeros auxilios; el referido comité es el encargado de la elaboración del Plan de Prevención de Siniestros del Archivo;

Que, mediante Carta N° 012-2023-UNAJMA-UAC, de fecha 20 de noviembre de 2023, la Ing. Anai Luz Amparo Lira Flores, responsable de la Unidad de Archivo Central, solicita al secretario general de la Unajma, Abog. Rodney Veliz Montesinos, la conformación del comité de prevención de siniestros de la Unidad de Archivo Central de la Universidad Nacional José María Arguedas, en cumplimiento a la Directiva N° 02-2008-AGN/DNAH-DC;

Que, mediante Carta N° 0240-2023-UNAJMA-SG, de fecha 24 de noviembre de 2023, el Abog. Rodney Veliz Montesinos, secretario general remite al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el pedido de la Unidad del Archivo Central respecto a la conformación del Comité de Prevención de Siniestros de la Unidad de Archivo Central de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, con Proveído N° 1371-2023-R, de fecha 24 de noviembre de 2023, el Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, rector de la Unajma dispone al secretario general proyectar la presente resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;



## Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 065-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 1 de diciembre de 2023

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Unajma, al rector y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité de Prevención de Siniestros de la Unidad de Archivo Central de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme a la propuesta realizada por la Unidad de Archivo Central, siendo de la siguiente manera:

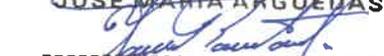
1. Responsable de Archivo, quien lo preside.
2. Técnico Administrativo de la Unidad de Archivo Central como responsable de seguridad, señalización y evaluación de documentos.
3. Asistente Administrativo (R) de Archivos como responsable de primeros auxilios.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DIPSONER** al Comité conformado en el artículo primero de la presente resolución la elaboración del Plan de Prevención de Siniestros de la Unidad de Archivo Central conforme a las disposiciones legales del Sistema Nacional de Archivos.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Archivo Central de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
-----  
Dr. Edgar Luis Martínez Huamán  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
-----  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL